

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00099
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ANTONIO RENGIFO GALDINO
Decisión: REHACER NOTIFICACIÓN



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Dieciséis (16) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa al Despacho proceso ejecutivo de menor cuantía No.2021-00099, con memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, con el que allega la devolución del citatorio de notificación personal del demandado ANTONIO RENGIFO GALDINO manifestado que la misma fue enviada a la dirección indicada en el auto del 02/11/2022, igualmente allega certificación expedida por la empresa postal POSTACOL en la que se concluye *"LA PERSONA A NOTIFICAR YA NO RESIDE NI LABORA EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE."*

En consecuencia, de lo antes mencionado solicita se sirva ordenar el emplazamiento del demandado. en la que allega documentos para acreditar notificación de mandamiento de pago, sin embargo, brilla por su ausencia el mentado citatorio.

CONSIDERACIONES:

En este orden y con el propósito de darle tramite al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante se realizó verificación de la información aportada encontrando el Despacho algunas inconsistencias en el proceso de envío del citatorio de notificación personal al demandando.

Mediante auto del 02/11/2022 se ordenó, entre otras cosas, requerir a la parte demandante para que iniciara el tramite de notificación personal del mandamiento de pago remitiendo el citatorio a la dirección reportada por el demandando ante NUEVA EPS.

En forma posterior y ante requerimiento del Despacho a la NUEVA EPS (Archivo No. 45 proceso digital), se informa como dirección reportada la carrera 10 Calle 2-52 Barrio Castañal de Leticia.

En este orden de ideas el Despacho:

ORDENA:

1. **NIEGASE** el EMPLAZAMIENTO del demandado como quiera que no se ha agotado el proceso de notificación a la dirección reportada por la NUEVA EPS.
2. **REQUIERESE** a la parte accionante para que proceda de conformidad a iniciar el trámite de notificación personal del mandamiento de pago remitiendo el citatorio a la dirección reportada por el demandando ante la aludida NUEVA EPS. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

Corroborada la certificación de entrega de la empresa postal POSTACOL se pudo determinar que la notificación no fue enviada a la dirección reportada por la NUEVA EPS e indicada mediante auto del 02/11/2022.



DATOS DE ENVIO
Ciudad origen/ciudad destino:
BOGOTA / LETICIA
Remitente/direccion:
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA
AMAZONAS
Destinatario/direccion:
ANTONIO RENGIFO GALDINO
CALLE 2 52 BARRIO CENTRAL
Contenido:
CITACION ART. 291 C.G.P.

DATOS DE DEVOLUCION:
Motivo devolucion:
DESTINATARIO DESCONOCIDO

Conclusión:
LA PERSONA A NOTIFICAR YA NO RESIDE NI LABORA EN
LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE.

PRUEBA DE ENTREGA JPG

CERTIFICACIÓN



980445000001

Fecha de envío:
2022-11-10

Documento entregado:
NO

Abogado:
JENNY ARBOLEDA

Fecha de intento de entrega:
2022-11-25

POSTA COL MENSAJERIA ESPECIALIZADA		SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS	
Fecha Emisión	2022-11-08 10:10:00	Hora	10:33
Origen	Bogotá, E. C.	Destino	LETICIA
Remite	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA AMAZONAS	Empresa	
Ident	278418	Numero	ANTONIO RENGIFO GALDINO
Direccion	278418	Direccion	Calle 2-52 Barrio Central
Telefono		Tubofono	
Tipo Envio	Simple [] Carg [] Seguro [] Otro [X]	Peso	1.000
Contenido	CITACION ART. 291 C.G.P.		
Recomendación			
Valor	Valor Declarado	Plazo	Valor Seguro
	\$0.000		\$0.000
Entregado por	10/11/2022	Forma de Pago	Credito
CD [] NE [] DO [] DI [] CRD []		Fecha Storage	
Observaciones	destinatario desconocido		

En consecuencia, de lo anterior no es procedente acceder a la solicitud de emplazamiento realizada por la parte activa, por lo que se requerirá nuevamente para que realice los trámites necesarios para notificar personalmente del auto admisorio del presente proceso al señor ANTONIO RENGIFO GALDINO en la **CARRERA 10 CALLE 2-52 BARRIO EL CASTAÑAL DE LETICIA**.

Así las cosas y en mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado:

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que realice nuevamente el proceso de notificación personal y/o aviso en la dirección indicada en la parte considerativa de esta providencia con los requisitos que exigen los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 8 y 9 de la ley 2213 del 2022.

Oficiese por secretaría. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 17 de febrero de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 014. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d7020f9cf4afbdbad640880b854299ab79dfc11761cdfbd31d171119bde2257**

Documento generado en 16/02/2023 03:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>